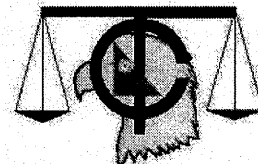
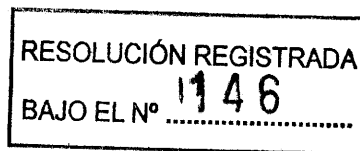




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 30 JUN 2014

**VISTO:** la Nota Interna N° 1117/2014 Letra: TCP – Delegación DPP y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota citada en el Visto, emitida en el marco del expediente N° 209 Letra TCP del año 2013, caratulado: "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 – DPP", la Auditora Fiscal CP Vanina María REINA informó que se encuentra próximo a cumplirse el plazo de entrega del segundo Informe Contable de la Auditoría de Ingresos, que se encuentra en proceso en la Delegación DPP.

Que asimismo manifestó que con fecha 07/04/2014 presentó el Informe Contable N° 121/14 y que luego no dio continuidad a la mencionada auditoría, toda vez que el expediente por el que tramita no se encuentra en su poder. En función de lo cual, advierte, no concretará la presentación del segundo Informe en la fecha pautaada en el Plan de Auditoría.

Que a raíz de ello, solicita que los plazos se computen a partir de la fecha en que el expediente le sea remitido a fin de continuar con la Auditoría de Ingresos de la DPP establecida mediante Resolución Plenaria N° 300/13.

Que a su turno el Secretario Contable a/c Jorge F. ESPECHE remitió las actuaciones al Vocal de Auditoría, quien indicó que la Nota debía ser tratada por este Plenario de Miembros a fin de ampliar el plazo para la presentación del segundo Informe de la Auditoría de Ingresos y que los días serían equivalentes a los días que demande la tramitación de la emisión de votos o Resolución Plenaria en el marco del Expediente N° 209 Letra TCP-SP del año 2013, caratulado: "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 – DPP".

Que en efecto, corresponde suspender el plazo para la presentación del segundo Informe por parte de la Auditora interviniente, el que se computará a partir de que las actuaciones sean remitidas a ésta una vez que se haya expedido el Plenario de Miembros.

Que los suscriptos de encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. c) cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

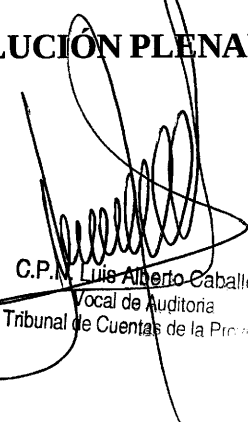
**RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.-** Hacer saber a la Auditora Fiscal CP Vanina REINA que el plazo para la presentación del segundo Informe Contable a su cargo en el marco de la Auditoría de Ingresos de la DPP, comenzará a computarse una vez que se expida este Plenario de Miembros y se le remitan las actuaciones para la continuidad del trámite.


**ARTICULO 2°.-** Notificar con copia certificada a la Auditora Fiscal CP Vanina REINA y al Secretario Contable a/c Jorge F. ESPECHE.

**ARTÍCULO 3°.-** Cumplidas las notificaciones dispuestas por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1146 /2014.**

*mg*  
  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia